


# Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas

---


**2021**

Control de Documentos	
Nombre del Documento	Política General de Habitualidad
Clasificación de la Información	Información pública
Elaborado por	Gerencia Risk & Compliance Venturance
Fecha de última actualización	Aprobación por:
Noviembre 2021	Directorio

 <b>VENTURANCE</b> <small>ALTERNATIVE ASSETS</small>	<b>Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas</b>	<b>Información Pública</b>
<b>Gerencia Risk &amp; Compliance Venturance</b>		
Fecha de emisión: marzo 2015	Fecha de revisión: noviembre 2021	
Fecha de última modificación: noviembre 2021	Página 2 de 6	

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD .....	3
3. GIRO DE LA SOCIEDAD .....	3
4. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADAS DE CARÁCTER HABITUAL .....	3
5. PUBLICIDAD .....	5
6. VIGENCIA.....	5
7. CONTROL DE CAMBIOS .....	6

 <b>VENTURANCE</b> <small>ALTERNATIVE ASSETS</small>	<b>Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas</b>	<b>Información Pública</b>
<b>Gerencia Risk &amp; Compliance Venturance</b>		
Fecha de emisión: marzo 2015	Fecha de revisión: noviembre 2021	
Fecha de última modificación: noviembre 2021	Página 3 de 6	

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo N°147 la letra b) del inciso segundo del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley"), que trata "De las Operaciones con Partes Relacionadas en las Sociedades Anónimas Abiertas y sus Filiales", inserto en dicha Ley en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley N°20.382 sobre Gobiernos Corporativos, de fecha 20 de Octubre de 2009, el Directorio de Venturance S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora o "AGF"), ha implementado la presente Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas (la "Política General de Habitualidad").

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

La presente Política General de Habitualidad tiene por objeto determinar las operaciones habituales de la Sociedad que, siendo ordinarias en consideración a su giro social, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas (las "Operaciones Habituales"), sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos que se establecen en los numerales 1) al 7) del inciso primero del artículo 147 de la Ley, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

## 3. GIRO DE LA SOCIEDAD


Para los efectos de la presente Política General de Habitualidad, se deja constancia que el objeto exclusivo de la AGF es la administración de recursos de terceros, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N°20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, y la realización de las actividades complementarias que autorice la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "CMF").

## 4. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS CONSIDERADAS DE CARÁCTER HABITUAL

Se considerarán operaciones ordinarias habituales de la Administradora con partes relacionadas, todas aquellas operaciones, actos, contratos y/o negocios que ésta realice, ejecute y/o celebre con partes relacionadas, independiente de cuál sea su monto o cuantía y cualquiera sea la duración, extensión y/o periodicidad de su contratación con ellas, en la medida que dichas operaciones se enmarquen dentro de su objeto social indicado en el numeral 3 precedente, y/o sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la Administradora en el ejercicio y cumplimiento de su giro social.

Sin perjuicio de lo anterior, estas operaciones deberán también, y en todo caso, tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización, ejecución, y/o celebración.


En caso de llegar a existir dificultades en la determinación del carácter habitual de una operación en

 <b>VENTURANCE</b> <small>ALTERNATIVE ASSETS</small>	<b>Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas</b>	<b>Información Pública</b>
<b>Gerencia Risk &amp; Compliance Venturance</b>		
Fecha de emisión: marzo 2015	Fecha de revisión: noviembre 2021	
Fecha de última modificación: noviembre 2021	Página 4 de 6	

particular, con tal finalidad podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con otras que la Sociedad haya desarrollado ordinaria y/o recurrentemente, incluso con anterioridad a la fecha de aprobación de esta Política General de Habitualidad.

Entre las operaciones ordinarias del giro de la Sociedad que, por cuenta propia y/o ajena ésta realiza habitualmente, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino meramente referencial, se encuentran especialmente las siguientes:

1. La administración de los fondos que conforme a su objeto social la Administradora pueda administrar (los "Fondos").
2. La compra y venta de activos por y para la Administradora y/o los Fondos, la ejecución, realización y celebración de todo tipo de operaciones financieras, actos y contratos autorizados en relación con los activos de la Administradora y/o a los recursos de las carteras de los Fondos, tales como: operaciones de bolsa, de compra y venta de acciones y de todo tipo de valores, monedas extranjeras, derivados (forwards, swaps, opciones), pactos, préstamos, etc.
3. La contratación de servicios de administración de recursos de las carteras de los Fondos.
4. La contratación de servicios para la comercialización y distribución de productos y para la colocación de cuotas de los Fondos, así como la contratación de agentes colocadores.
5. Los aportes, rescates y/o retiros en los Fondos.
6. La contratación de servicios de intermediación de valores de oferta pública.
7. La contratación de servicios de custodia, de cobranza y otros similares, respecto a todo tipo de valores.
8. La contratación de servicios y de asesorías en materias administrativas, contables, financieras, tributarias, legales, de auditoría, informáticas, de estudios, de marketing y de publicidad; la contratación de servicios de procesamiento y administración de datos y de asesoría en gestión; la contratación de servicios de selección, contratación y capacitación del personal de la Administradora; y, en general, la contratación de cualquier servicio de back office.
9. La contratación de todo tipo de seguros para la Administradora y/o para los Fondos, así como su corretaje.
10. La celebración de contratos de mandato y encargo ya sea con Bancos, intermediarios de valores y/o entidades financieras, de custodia o de cualquier otra naturaleza, en Chile o en el extranjero.
11. La realización de toda clase de operaciones financieras con bancos y entidades financieras de cualquier naturaleza.

 <b>VENTURANCE</b> <small>ALTERNATIVE ASSETS</small>	<b>Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas</b>	<b>Información Pública</b>
<b>Gerencia Risk &amp; Compliance Venturance</b>		
Fecha de emisión: marzo 2015	Fecha de revisión: noviembre 2021	
Fecha de última modificación: noviembre 2021	Página 5 de 6	

12. La compra de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Administradora.
13. La celebración de contratos de arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de la Administradora.

Las operaciones descritas precedentemente podrán ser ejecutadas y suscritas por el gerente general, o quien haga sus veces, y por los respectivos apoderados de la Administradora, siguiendo, en todos los casos, la estructura de poderes y forma de actuación autorizada por el directorio a esta fecha y sus respectivas modificaciones que se acuerden en el futuro, si corresponde, bajo la condición de que los precios y demás condiciones de los actos o contratos se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

El Gerente General de la Sociedad Administradora deberá informar al directorio en la sesión posterior a ocurrido el evento, de la/s operación/es con partes relacionadas que fueron efectuadas.


## 5. PUBLICIDAD

La presente Política General de Habitualidad de la Sociedad quedará a disposición de los accionistas de la Administradora en las oficinas sociales y se publicará en el sitio web [www.venturance.cl/agf/](http://www.venturance.cl/agf/)

## 6. VIGENCIA

La presente Política General de Habitualidad entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente mientras el Directorio de la Administradora no acuerde su modificación en conformidad a la Ley.

Asimismo, el Directorio por la unanimidad de sus miembros asistentes acordó que se informe la aprobación de la Política General de Habitualidad a la Comisión para el Mercado Financiero en carácter de hecho esencial. Para este efecto, se acordó facultar al gerente general de la Administradora para informar a la CMF, en carácter de hecho esencial, el acuerdo de aprobación de la presente Política General de Habitualidad de la Administradora.

 <b>VENTURANCE</b> ALTERNATIVE ASSETS	<b>Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas</b>	Información Pública
<b>Gerencia Risk &amp; Compliance Venturance</b>		
Fecha de emisión: marzo 2015	Fecha de revisión: noviembre 2021	
Fecha de última modificación: noviembre 2021	Página 6 de 6	

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios				
Fecha de modificación	Solicitante	Modificación	Elaborado por	Aprobación
Noviembre 2017	Diana Huidobro - Gerente General Altamar S.A. AGF	Se efectúa revisión. Sin modificaciones	Fabiola Yañez - Oficial de Cumplimiento	Directorio diciembre 2017
Noviembre 2018	Diana Huidobro - Gerente General Altamar S.A. AGF	Se efectúa revisión. - Se cambia logo de la Compañía, SVS por CMF y se incorpora definición de partes relacionadas. Sin modificaciones en su contenido de fondo.	Fabiola Yañez - Oficial de Cumplimiento	Directorio diciembre 2018
Mayo 2019	Diana Huidobro - Gerente General Altamar S.A. AGF	- Descripción e incorporación de procesos de control - Cambio de logo por modificación	Fabiola Yañez - Oficial de Cumplimiento	Directorio junio 2019
Octubre 2020	Diana Huidobro - Gerente General Altamar S.A. AGF	- Revisión del documento sin cambios	Fabiola Yañez - Oficial de Cumplimiento	Directorio octubre 2020
Noviembre 2021	Francisco Gutierrez - Gerente General Venturance S.A. AGF	- Restructuración del documento y adecuación en relación con la actual administración - Cambio de nombre de la Sociedad Administradora - Cambio de logo	Gerencia Risk & Compliance Venturance	Directorio diciembre 2021